



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, del Consejero, sobre inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz del monte denominado "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, y ubicado en este término municipal. (2012060736)

Examinado el expediente incoado por la Sección Territorial de Badajoz del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente relativo a la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, del monte "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco y situado en este término municipal.

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes, en junio de 2011 se redactó, por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, memoria justificativa de las circunstancias que acreditan esta inclusión.

Resultando que en la memoria redactada por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal se describen los linderos y demás datos con que el monte ha de figurar en el Catálogo.

Considerando que el monte "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, reúne las condiciones prescritas en los apartados a, b, c y d del artículo 24 bis, y en el apartado c del artículo 24 de la Ley de Montes.

Considerando que el Anuncio de 23 de enero de 2012, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado "Valdecigüeñas", fue publicado en el DOE n.º 32, de 16 de febrero y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente del Arco durante el plazo de 15 días sin que durante este tiempo se hayan presentado alegaciones, según certificado del Jefe de Servicio firmado el 21 de marzo de 2012.

Considerando que la inclusión en el Catálogo permitirá una mayor protección de este monte.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Proceder a la inclusión del monte denominado "Valdecigüeñas", propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco y situado en este término municipal, según lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la vigente Ley de Montes, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz con los siguientes datos:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Fuente del Arco.
- Término municipal: Fuente del Arco.



- Denominación: "Valdecigüeñas".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 61.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Fuente del Arco.
- Superficie total: 860,2866 has.
- Superficie pública: 799,78 has.
- Enclavados: 4, uno denominado "Hoya del Grillo" de propiedad particular y deslindado, de 39,1 has; y tres olivares propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco que son explotados por vecinos del pueblo.
- Límites:
 - Norte: Pista forestal, Arroyo de la Magdalena y Arroyo del Moro.
 - Este: Arroyo del Moro, límite con la provincia de Sevilla.
 - Sur: Arroyo del Charco del Burro y Arroyo del Moro. Este último ejerce de límite con la provincia de Sevilla.
 - Oeste: Terrenos de la finca "Los Baldíos" propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, camino de Valdecigüeñas, olivar particular y Arroyo del Charco del Burro.
- Especie vegetal dominante: Eucalyptus maidenii, Eucalyptus rostrata, Pinus pinea y Quercus ilex.
- Servidumbres y cargas:

Existe un consorcio de repoblación forestal vigente, con n.º de elenco BA-3343, firmado en el año 1974 entre el Ayuntamiento de Fuente del Arco y el Patrimonio Forestal del Estado con 796 Has incluidas.

Los terrenos a catalogar están dentro de un coto deportivo no local cuyo titular es la Sociedad Deportiva Valdecigüeñas, con matrícula n.º Ex-065-02-D. Este coto deberá integrarse al coto deportivo local o constituirse como coto privado, para ajustarse a la nueva legislación extremeña de caza.

Existen dos caminos públicos con las servidumbres de paso correspondientes: el Camino de Valdecigüeñas y la pista que separa la parcela 2 del polígono 10, de las parcelas 3 y 15 del mismo polígono.

Otros titulares de derechos dentro del monte son los ganaderos que actualmente aprovechan los pastos con ganado ovino, que tienen contratos de arrendamiento vigentes con el Ayuntamiento anuales.

En el monte existen una serie de cortijos o pequeñas casas de campo sobre los que recaen contratos de arrendamiento entre el Ayuntamiento y algunos vecinos. El uso de estas casas está ligado a actividades agrícolas, ganaderas o recreativas.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente resolución, (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) así como cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de abril de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

